



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2013 - Bicentenario de la Asamblea del Año XIII
y del Himno Nacional
30 años de la recuperación de la Democracia

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2013 - N°

01828

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 30 AGO 2013

VISTO:

El Expediente de 0963-01009842-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto DMM N° 1782 de fecha 26 de agosto de 2013, se dispuso el procedimiento para la adjudicación de los lotes municipales correspondientes al programa "Mi Tierra, Mi Casa".

Que, en dicho procedimiento se requirió la presentación de una garantía personal, conforme lo indicado en el inc. k) del artículo 2° - Anexo I - Decreto D.M.M. N° 01782/13.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, estima oportuno y conveniente, dar la opción al preseleccionado para el cumplimiento de dicha norma, de presentar dos garantes con un ingreso económico neto mensual demostrable de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), en las condiciones establecidas en el artículo 3° del mismo procedimiento. Deberán acreditar, asimismo, el cumplimiento de los incisos g), h), j), y l) del artículo 2°, constituyéndose a todo efecto en codeudores solidarios;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°.- Los preseleccionados en los términos y condiciones del Decreto D.M.M. N° 1782/13, podrán optar para el cumplimiento de la garantía personal establecida en el artículo 2° inciso k) del Anexo I, en presentar dos garantes con un ingreso económico neto mensual demostrable de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-).

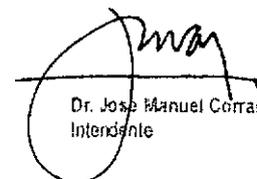
Art. 2°.- Para el caso que el preseleccionado utilice la opción establecida en el artículo anterior, ambas garantías deberán cumplimentar con los requisitos del artículo 3°, e incisos g), h), j) y l) del artículo 2° del Anexo I del Decreto DMM N° 1782/13, constituyéndose a los garantes como codeudores solidarios.

Art. 3°.- Refrédese el presente Decreto por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Dra. Adriana Melina
Secretaria de Gobierno




Dr. Jose Manuel Corral
Intendente


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación